

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 013 - 2022 - R - UPSJB

Lima, 30 de junio de 2022

VISTOS:

La propuesta remitida por el Jefe del Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente con fecha 28 de junio de 2022, a fin de aprobar el Protocolo de Bioseguridad en Laboratorios, Talleres y Aulas en el marco del servicio remoto de emergencia sanitaria del COVID-19, versión 2.0; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica el ejercicio de derechos, entre ellos, el de organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;
2. Que, mediante Resolución Rectoral N° 004-2021-R-UPSJB de fecha 5 de mayo de 2021, se aprobó el Protocolo de Bioseguridad en Laboratorios y Talleres en el marco del servicio remoto de emergencia sanitaria, versión 1.2;
3. Que, el Jefe del Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, mediante documento de vistos, ha elevado la propuesta de actualización del Protocolo citado precedentemente, que se sustenta en: i) la modificación de su objetivo, ii) la ampliación de su ámbito de aplicación, incorporando las actividades académicas y administrativas que se desarrollan en las aulas y salas de docentes en sede Lima y filiales de Ica y Chincha; y, iii) la adecuación a lo dispuesto en la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, aprobada mediante Resolución Ministerial N°1275-2021-MINSA;
4. Que, estando a lo expuesto y a la facultad conferida por la Resolución de Consejo Universitario N° 199-2020- CU-UPSJB de fecha 19 de julio de 2020, este Rectorado considera procedente aprobar el referido documento bajo la denominación de Protocolo de Bioseguridad en Laboratorios, Talleres y Aulas en el marco del servicio remoto de emergencia sanitaria del COVID-19, versión 2.0, con la finalidad de contar con los lineamientos de bioseguridad que permitan minimizar el riesgo de contagio y propagación del virus de la COVID-19 en las instalaciones de nuestra Casa Superior de Estudios; y en consecuencia, derogar el Protocolo a que se contrae el segundo considerando de la presente Resolución;
5. Que, sobre la base de los considerandos precedentes y en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Protocolo de Bioseguridad en Laboratorios, Talleres y Aulas en el marco del servicio remoto de emergencia sanitaria del COVID-19, versión 2.0, de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

www.upsjb.edu.pe

CHORRILLOS
Av. José Antonio Lavalle N°
302-304 (Ex Hacienda Villa)

SAN BORJA
Av. San Luis 1923 – 1925 – 1931

ICA
Carretera Panamericana Sur
Ex km 300 La Angostura,
Subtanjalla

CHINCHA
Calle Albilla 108 Urbanización
Las Viñas (Ex Toche)

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 013 - 2022 - R - UPSJB

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar el Protocolo de Bioseguridad en Laboratorios y Talleres en el marco del servicio remoto de emergencia sanitaria, versión 1.2, de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada aprobado con Resolución Rectoral N° 004-2021-R-UPSJB de fecha 5 de mayo de 2021.

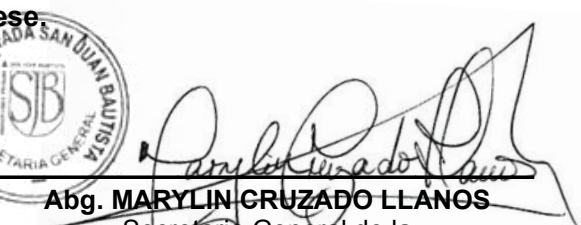
ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento de las áreas pertinentes de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC la presente Resolución, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese




Dr. RAFAEL URRELO GUERRA
Rector de la
Universidad Privada San Juan Bautista SAC




Abg. MARYLIN CRUZADO LLANOS
Secretaría General de la
Universidad Privada San Juan Bautista SAC

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.0
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 013-2022-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	30/06/2022
		N° de página:	Página 1 de 31



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19

**SEDE LIMA (SL01, SL02 Y SL04), FILIAL ICA (F01L01 F01L02, F01L03, F01L04) Y
FILIAL CHINCHA (F02L01)**

Versión 1.0

<i>Elaborado por:</i>	<i>Revisado por:</i>	<i>Aprobado por:</i>
<i>Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo</i> <i>Dirección de acompañamiento y bienestar del estudiante.</i>	<i>Dirección de Recursos Humanos</i> <i>Vicerrectorado Académico</i>	<i>Rectorado</i>

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.0
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 013-2022-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	30/06/2022
		N° de página:	Página 2 de 31

Tabla de contenido

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVO	6
3.	ALCANCE.....	6
4.	MARCO REFERENCIAL.....	6
5.	MEDIDAS PREVIAS DE BIOSEGURIDAD AL INGRESO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.	8
5.1	DISPOSICIÓN N° 01: ASEGURAR LA VENTILACIÓN EN LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA.....	8
5.2	DISPOSICIÓN N° 02: EVALUACIONES DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ESTUDIANTES	9
5.3	DISPOSICIÓN N° 3: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA.	11
5.4	DISPOSICIÓN N° 04: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA.....	12
5.5	DISPOSICIÓN N° 05: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	13
5.6	DISPOSICIÓN N° 06: VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR Y DEL ESTUDIANTE EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19.....	14
6.	INGRESO Y SALIDA DE ESTUDIANTES PARA CONTROL:.....	16
7.	MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL USO DE ESTACIONAMIENTOS:.....	17
8.	IDENTIFICACIÓN DE CASO SOSPECHOSO O CASO CONFIRMADO:.....	18
9.	DE LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:	19
10.	DURANTE LAS ACTIVIDADES DENTRO DE LOS LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS	19
11.	MONITOREO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS.	21
12.	EN ÁREAS COMUNES DE LAS INSTALACIONES:	22
	ANEXO 01: DECLARACIÓN JURADA DE PADECIMIENTO DE COMORBILIDADES PARA RIESGO DE COVID-19 - ESTUDIANTES.....	24
	ANEXO 02: DECLARACIÓN JURADA DE PADECIMIENTO DE COMORBILIDADES PARA RIESGO DE COVID-19 - DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL DE TERCEROS.....	25
	ANEXO N° 03: FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE VOLUNTARIEDAD LABORAL.....	26
	ANEXO N° 04: FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE VOLUNTARIEDAD PARA EL RETORNO DEL ESTUDIANTE A CLASES	28
	ANEXO N° 05: FICHA SINTOMATOLÓGICA COLABORADORES.....	30
	ANEXO N° 06: FICHA SINTOMATOLÓGICA DEL ESTUDIANTE	31

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.0
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 013-2022-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	30/06/2022
		N° de página:	Página 3 de 31

1. INTRODUCCIÓN

El COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus SARS-CoV-2 que se ha descubierto más recientemente. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Actualmente el COVID-19 es una pandemia que afecta a muchos países de todo el mundo.

El 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú, motivo por el cual el Gobierno declaró la Emergencia Sanitaria Nacional mediante el Decreto Supremo No. 008-2020-SA, y se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto cercano y su cuarentena estricta, hasta el aislamiento de los casos confirmados, ya sea domiciliario u hospitalario, dependiendo de la gravedad; así como también, la realización de procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos de la COVID-19. Adicionalmente se implementaron medidas para el manejo clínico adecuado de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica, así como medidas básicas de prevención y disminución del riesgo de transmisión en centros hospitalarios y no hospitalarios.

La exposición al virus SARS-CoV-2 que produce la COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo los centros donde se tiene concurrencia de personas, espacios que constituyen lugares de exposición y contagios, estableciéndose criterios generales a cumplir durante el periodo de emergencia sanitaria y posterior al mismo.

En el presente Protocolo es necesario implementar medidas sanitarias de seguridad para el reingreso de toda su comunidad universitaria (docentes, estudiantes, personal administrativo y visitantes) de la Sede Lima SL01, SL02 Y SL04, Filial Ica (F01L01 F01L02, F01L03, F01L04) Y Filial Chíncha (F02L01), de forma gradual y en otros casos de forma remota para la ejecución de sus labores habituales y actividades educativas con la finalidad de mitigar riesgos de contagio a consecuencia del coronavirus según lo dispone la Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N°076-2022-MINEDU, quien deroga el art. 3 y 4 de la RVM 015-2022-MINEDU, en la que indica que las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado, retornan a la prestación del servicio educativo, según la modalidad autorizada en su licencia institucional, a partir del segundo semestre académico de 2022, con observancia de las disposiciones emitidas por el gobierno central y la autoridad sanitaria respecto de las medidas de prevención y control de la COVID-19.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.0
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 013-2022-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	30/06/2022
		N° de página:	Página 4 de 31

1.1 INFORMACIÓN GENERAL:

¿Cómo se transmite?

- Una persona puede contraer el COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus.
- Se transmite de persona a persona a través de gotitas y partículas respiratorias que expulsa una persona enferma al hablar, toser o estornudar.
- Las gotitas pueden ser inhaladas por las personas que están cerca al enfermo y también quedarse en cualquier tipo de superficie (pasamanos, mesas, lapiceros, entre otros) y ser tocadas por las manos.
- El virus ingresa a nuestro organismo cuando nos tocamos los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.

¿Cómo me protejo del COVID-19?

- Usando material desinfectante, según lo requiere Directiva Administrativa 321-2021- MINSA, adecuándose también al uso de docentes, personal administrativo y estudiantes.
- Usando obligatoriamente una mascarilla de tipo KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria de (Tela), para poder circular por vías de uso público y lugares cerrados.
- Lavándonos las manos frecuentemente, con agua y jabón, mínimo 20 segundos.
- Cubriéndote la nariz y boca con el antebrazo sin retirarse la mascarilla, al estornudar o toser.
- Evitando tocarte las manos, los ojos, la nariz y la boca, con las manos sin lavar.
- Evitando el contacto directo con personas con problemas respiratorios.
- Evitando saludo de mano o beso en la mejilla.
- Manteniendo limpio las superficies de los ambientes (manija de puertas, pasamanos, mesa, pisos, juguetes, entre otros) pasando un trapo con

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.0
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 013-2022-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	30/06/2022
		N° de página:	Página 5 de 31

desinfectante (por ejemplo, lejía) Según la proporción que corresponde 20 ml en un litro de agua.

- Arrojando a los tachos de color rojo los pañuelos desechables, mascarilla, guantes y equipos de bioseguridad que se haya utilizado dentro de la institución.

¿Cuáles son los grupos más vulnerables para el COVID-19?

Son aquellas que por su condición de salud están en mayor riesgo de hacer complicaciones graves en su salud y hasta la muerte, si son contagiados de COVID-19. En este grupo están consideradas las personas que presentan:

- Hipertensión arterial no controlada
- Diabetes
- Enfermedades cardiovasculares
- Obesidad con IMC ≥ 40
- Enfermedades pulmonares crónicas
- Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis.
- Cáncer.
- Enfermedades o tratamientos inmunosupresores.
- Asma moderada o grave
- Adultos mayores de 65 años.
- Otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.

¿Cuáles son los signos de alarma para el COVID-19?

- Sensación de falta de aire o dificultad para respirar
- Fiebre mayor a 37. 5° C persistente por más de dos días
- Dolor de pecho
- Dolor de garganta
- Dolor de Espalda
- Coloración azul de los labios (cianosis)¹

¹ Ministerio de Salud. Conoce qué es el Coronavirus COVID-19: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/campa%C3%B1as/699-conoce-que-es-el-coronavirus>

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.0
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 013-2022-R-UPSB
		Fecha de Aprobación:	30/06/2022
		N° de página:	Página 6 de 31

2. OBJETIVO

- Establecer lineamientos de bioseguridad que permitan minimizar el riesgo de contagio y propagación del virus de la Covid-19, permitiendo un retorno seguro a las instalaciones de la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C., donde se desarrollan actividades académicas y administrativas.

3. ALCANCE

- Es de aplicación obligatoria para toda la comunidad Universitaria (Personal administrativo, docentes, estudiantes y personal tercero), de la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C. que desarrollen actividades académicas y administrativas en los laboratorios, talleres, aulas y salas de docentes en la **SEDE LIMA** SL01, SL02 Y SL04, **FILIAL ICA** (F01L01 F01L02, F01L03, F01L04) Y **FILIAL CHINCHA** (F02L01).

4. MARCO REFERENCIAL

- Ley N° 26842. Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su modificatoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.
- DS N° 031-2020-SA, declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID- 19.
- DS N° 046-2020-PCM, Decreto Supremo que precisa el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.0
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 013-2022-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	30/06/2022
		N° de página:	Página 7 de 31

- Decreto Supremo N° 010-2020-TR, de fecha 23 de marzo de 2020, que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, de fecha 06 de marzo de 2020, que aprueba el Documento denominado “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”.
- Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de marzo de 2020, que aprueba los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19” y su modificación RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 115-2020-SUNEDU-CD.
- Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN, de fecha 02 de abril de 2020, que aprueba la “Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies. 1ra. Edición”.
- Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, de fecha 30 de junio de 2020, que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 083-2021-PCM, Decreto Supremo que modifica el numeral 8.4 del artículo 8, el artículo 9 y el numeral 14.2 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 184-2020PCM.
- Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 015-2022-MINEDU, Aprueban el documento normativo denominado “Orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”
- DECRETO SUPREMO N° 003-2022-SA, Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.0
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 013-2022-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	30/06/2022
		N° de página:	Página 8 de 31

Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009- 2021-SA y N° 025-2021-SA.

- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 018-2022/MINSA, Modifican el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú y dictan diversas disposiciones.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA.
- Decreto Supremo N° 041-2022- PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y la salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM.
- Resolución Viceministerial N° 076-2022-MINEDU, derogar el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 015-2022- Minedu que dispone que las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado podrán retornar a la modalidad presencial y/o semipresencial, de forma flexible y gradual, mediante la implementación excepcional de modelos híbridos de enseñanza, en estricto cumplimiento con las medidas de prevención y control de la covid-19 - derogar el artículo 4 de la Resolución Viceministerial N° 015-2022- MINEDU que aprobó el documento normativo denominado “orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por la covid-19”.

5. MEDIDAS PREVIAS DE BIOSEGURIDAD AL INGRESO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.

5.1 DISPOSICIÓN N° 01: ASEGURAR LA VENTILACIÓN EN LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

La Universidad Privada San Juan Bautista cuenta con los siguientes ambientes en su SEDE LIMA SL01, SL02 Y SL04, FILIAL ICA (F01L01 F01L02, F01L03, F01L04) Y FILIAL CHINCHA (F02L01):

- Tópico
- Oficinas administrativas

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.0
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 013-2022-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	30/06/2022
		N° de página:	Página 9 de 31

- Áreas comunes
 - Laboratorios Multifuncionales
 - Laboratorios de Investigación
 - Talleres
 - Anfiteatro
 - Auditorios
 - Aulas de simulación
 - Aulas de realidad virtual
 - Bibliotecas
 - Salas de Docentes
 - Almacenes
 - Comedor
- Los mismo que se encuentra con ventilación natural cruzada y ventilación artificial con extractores de aire en ambientes como talleres y laboratorios multifuncionales de ciencias.
 - Así mismo, en espacios de áreas comunes, se mantiene en ambientes abiertos donde el personal administrativo, docentes y estudiantes hacen uso de ellos, utilizando material colectivo de bioseguridad como los puntos estratégicos de desinfección con alcohol gel y lavatorio de manos.
 - En apoyo con el departamento de seguridad y salud en el trabajo, la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C., realiza con las mediciones de CO2 en los diversos ambientes de la institución, con la finalidad de evaluar la emisión de efluentes humanos en el ambiente y poder tomar acciones de mejora para el bienestar de toda la comunidad universitaria (Personal administrativo, docente y estudiantes).
 - Las oficinas Administrativas y salas docentes permanecen con la puerta abierta para mejorar la ventilación de los ambientes dejando ingresar un nuevo aire al ambiente y evitar el contacto recurrente con las parillas, manijas de las puertas.

5.2 DISPOSICIÓN N° 02: EVALUACIONES DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ESTUDIANTES

- Estas evaluaciones al personal administrativo y docente, permitirán al Médico Ocupacional poder evaluar la condición de salud de cada uno de ellos y definir la modalidad de trabajo, sea presencial o remota. Así mismo el médico ocupacional podrá validar y certificar con sus antecedentes, si el personal corresponde al grupo factor de riesgo (personas mayores de 65 años o que cuenten con comorbilidades).

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.0
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 013-2022-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	30/06/2022
		N° de página:	Página 10 de 31

- La comunidad Universitaria (Personal administrativo, docente y estudiantes) de la Universidad Privada San Juan Bautista cuenta con un link virtual (<https://appmovil.upsjb.edu.pe/>) desarrollado por la institución con la finalidad de que puedan realizar su registro de su ficha sintomatológica de forma semanal.
- Este enlace virtual cumple dos funciones, donde las fichas observadas correspondientes al personal con vínculo laboral son enviadas a los correos de la trabajadora social, medico ocupacional y al jefe de seguridad y salud en el trabajo y medio ambientes.
- Así mismo las fichas registradas por los estudiantes si se encuentran observadas, son evaluadas por el personal de Atención Primaria de Salud (APS), Dirección de acompañamiento y bienestar del estudiante y Coordinadores Académicos de Programas de Estudios.
- Aquellos colaboradores que acrediten pertenecer al grupo factor de riesgo y/o sean personal vulnerable, en caso de retorno presencial será evaluado por su puesto de trabajo para identificar si es necesario su retorno presencial, semipresencial o remoto, en caso de que el colaborador desee retornar a la presencialidad deberá de enviar una solicitud de retorno presencial a la Dirección de Recursos Humanos, donde posteriormente se le proporcionará la Declaración Jurada de Voluntariedad Laboral, la misma que tendrá que ser firmada por el Médico Ocupacional y el empleador.
- Aquellos estudiantes que acrediten pertenecer al grupo factor de riesgo y/o sean vulnerables, deberá de enviar una solicitud de retorno presencial de actividades académicas a la Dirección de acompañamiento y bienestar del estudiante, donde posteriormente se le proporcionará la Declaración Jurada de Voluntariedad académica la misma que tendrá que ser firmada por la Dirección de acompañamiento y bienestar del estudiante y el empleador; En caso de no presentar la solicitud deberá de comunicarse con su coordinador de escuela para que se le brinde actividades académicas remotas.
- Los colaboradores que presenten sintomatología o signos de alarma relacionados a la Covid-19, deberá de comunicarse con el Medico Ocupacional del Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para que se tomen las acciones correspondientes a descartes con pruebas antígenos o aislamiento inmediato, y proceder con el proceso de desinfección en el ambiente de uso a cargo del personal de Servicios Generales con la finalidad de salvaguardar

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.0
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 013-2022-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	30/06/2022
		N° de página:	Página 11 de 31

- Los Estudiantes que presenten sintomatología o signos de alarma relacionados a la Covid-19, deberá de comunicarse con el Servicio de Atención Primaria de Salud y su Coordinador Académico del Programa de Estudios para que se tomen las acciones correspondientes a descartes con pruebas antígenos o aislamiento inmediato, y proceder con el proceso de desinfección en el ambiente de uso a cargo del personal de Servicios Generales.

5.3 DISPOSICIÓN N° 3: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA.

La Universidad Privada San Juan Bautista, por intermedio del Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, da cumplimiento al tema normativo vigente y sensibiliza al personal administrativo, docente y estudiantes con los siguientes puntos:

- Priorizar actividades dentro del mismo núcleo familiar.
- El lavado frecuente de manos, por un mínimo de 20 segundos.
- El uso de mascarilla de tipo KN95 y en su defecto el uso de doble mascarilla, pudiendo combinar una mascarilla quirúrgica con una de tela (uso comunitario).
- El uso de espacios abiertos y ventilados.
- Evitar aglomeraciones.
- La protección a las personas adultas mayores y personas en situación de riesgo.
- La promoción de la salud mental.
- La continuidad del tamizaje de la población.
- La continuidad del fortalecimiento de los servicios de salud.
- El uso de las tecnologías de la información para seguimiento de pacientes COVID-19.
- El uso de datos abiertos y registro de información.
- La gestión adecuada de residuos sólidos.
- La difusión responsable de la información sobre el manejo de la COVID-19; así como, de las medidas adoptadas.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.0
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 013-2022-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	30/06/2022
		N° de página:	Página 12 de 31

5.4 DISPOSICIÓN N° 04: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA

- Las instalaciones de la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C., cuenta con señalización de seguridad y bioseguridad en oficinas administrativas, laboratorios, talleres, aulas y salas de docentes, en las que servirán para concientizar a la comunidad universitaria al uso de sus equipos de bioseguridad antes de ingresar a cada uno de ellos.
- Dentro de los ambientes de los laboratorios y talleres tenemos publicados las matrices lperc, las mismas que detallan los riesgos asociados en el ambiente donde realizan actividades administrativas y académicas, proporcionando controles, los mismo que deben ser ejecutados por quien hace uso del ambiente con la finalidad de eliminar, sustituir o mitigar los riesgos biológicos por manipulación de material punzocortante y/o material biocontaminados.
- En los comedores, se mantiene obligatoriamente el uso de mascarilla de tipo KN95, o en su defecto podrá combinar una quirúrgica con una de tela de uso comunitario, así mismo se le permitirá a la comunidad universitaria, retirársela únicamente para ingerir bebidas y comidas.
- El personal docente y administrativo que no cuente con un esquema completo de vacunación, según lo indica su protocolo de vacunación vigente otorgado por el gobierno central y la autoridad sanitaria, deberá de permanecer obligatoriamente en trabajo remoto.
- Los estudiantes que no cuenten con un esquema completo de vacunación, según lo indica su protocolo de vacunación vigente otorgado por el gobierno central y la autoridad sanitaria, no podrá ingresar a los diferentes locales de la universidad para realizar actividades académicas.
- Las mujeres que pertenecen a la parte administrativa o docente, que se encuentren en periodo de gestación o lactancia deberá de realizar actividades remotas obligatoriamente.
- Las estudiantes que se encuentren en periodo de gestación o lactancia, deberán de mantener actividades académicas de forma remota o en caso de voluntariamente tomar clases presenciales, deberá de firmar su declaración jurada de voluntariedad
- El departamento de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, junto a los coordinadores de cada Sede, Local y Filial realiza controles

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.0
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 013-2022-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	30/06/2022
		N° de página:	Página 13 de 31

administrativos, utilizando capacitaciones al personal administrativo y docente, en materia de seguridad y bioseguridad para retorno presencial.

- Los docentes socializan los documentos que SSTMA implementó en cada Laboratorio, taller y aulas con los estudiantes antes de iniciar su clase.
- Se puede realizar la concentración del personal docente y administrativo para recibir capacitaciones de manera presencial, manteniendo obligatoriamente el uso de la mascarilla de tipo KN95 y su esquema de vacunación completa, según lo indica la autoridad sanitaria, complementando el cuidado con la aplicación de alcohol gel como uso desinfectante.
- Se promueve medio y canales digitales con la finalidad de poder minimizar el contacto físico con materiales como folletos, trípticos, documentos, etc. Minimizando el riesgo de contagio y la propagación de la COVID-19.
- fortalecer la sensibilización al personal docente, administrativo y así mismo con los estudiantes de las diferentes carreras profesionales por medio de videos institucionales, Emailing que ayuden a incentivar el uso correcto de mascarilla, uso de alcohol gel desinfectante y campaña de lavado de manos.

5.5 DISPOSICIÓN N° 05: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- El departamento de seguridad y salud en el trabajo, apoyado por la Gerencia General y la Dirección de Recursos Humanos, establece normas de prevención ante el covid-19, el mismo que tiene alcance a toda la comunidad universitaria que hace uso de laboratorios, talleres, aulas y salas de docentes describiendo la obligatoriedad del uso correcto de mascarilla de tipo KN95.
- En el caso de personal de atención primaria de Salud, deberá de usar mascarilla de tipo N95 por ser un área de transito constante por docentes, administrativos y estudiantes.
- Se recomienda a la comunidad universitaria que a la hora de usar vehículos de tipo público, deberán de portar correctamente doble mascarilla o una de tipo KN95.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.0
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 013-2022-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	30/06/2022
		N° de página:	Página 14 de 31

- Los estudiantes que realicen actividad académica presencial, deberán de usar obligatoriamente sus equipos de protección personal y/o de bioseguridad (Mascarilla, guantes, lentes, mandil, gorro) según corresponda y esté señalada en el silabo o guía de práctica.
- Los docentes serán abastecidos de equipos de protección de bioseguridad para realizar actividades académicas en laboratorios y talleres y aulas según lo señalado en el silabo o guía de práctica.

5.6 DISPOSICIÓN N° 06: VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR Y DEL ESTUDIANTE EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19

- Durante la emergencia sanitaria la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C., viene brindando cumplimiento a lo dispuesto por la autoridad Sanitaria, realizando la vigilancia y el seguimiento de salud del trabajador afectado por la Covid-19 o por corresponder a un caso sospechoso.
- Este seguimiento para el personal administrativo y docente lo realiza el médico ocupacional, quien en este caso cumple funciones administrativas y preventivo asistencial especializadas en la Universidad, con el apoyo de las enfermeras de APS (atención primaria de salud).
- El seguimiento para los estudiantes, lo realiza el departamento de APS (Atención Primaria de Salud), quien es quien recibe las fichas observadas por casos confirmados o casos sospechosos.
- El medico ocupacional define el alta médica del paciente, esta alta se evidencia con una ficha N° 300 que se encuentra en SISCOVID, y es alineada a la necesidad de la Universidad.
- El tiempo de aislamiento para los casos confirmados son de 7 días, iniciando desde que se evidencia el diagnostico positivo, aplica para administrativos, docentes y estudiantes.
- El tiempo de aislamiento para los casos sospechosos son de 5 días pudieron realizarse una prueba molecular en el día 3, donde si se tiene resultado positivo, desde ese día iniciará con su aislamiento de 7 días, y en caso de salir negativo, según evaluación del médico o si no cuenta con

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.0
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 013-2022-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	30/06/2022
		N° de página:	Página 15 de 31

sintomatología podrá ingresar a realizar labores, aplica para administrativos, docentes y estudiantes.

- Para poder ingresar a las instalaciones de la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C., deberá de acreditar contar con su esquema de vacunación completa, según lo requerido por la autoridad Sanitaria, evidenciando su carnet de vacunación y su DNI en la puerta de ingreso peatonal y vehicular.
- La comunidad Universitaria (Estudiante, Docentes, Personal administrativo, personal terceros y visitantes) deberán de registrar su ficha sintomatológica de forma semanal en el Link <https://appmovil.upsjb.edu.pe/>.
- Este registro será revisado por cada Coordinador Académico del Programa de Estudios, para poder evidenciar que los que ingresan a las instalaciones en la SEDE LIMA SL01, SL02 Y SL04, FILIAL ICA (F01L01 F01L02, F01L03, F01L04) Y FILIAL CHINCHA (F02L01) de la Universidad Privada San Juan Bautista no presentan sintomatología, creando una cultura de prevención y de responsabilidad para mantener las instalaciones más seguras.
- En caso de los docentes y personal administrativo enviarán su Carnet de Vacunación por única vez a la trabajadora Social, la misma que será anexado en una capeta Drive compartiendo el control con personal del Departamento de Seguridad y Salud en el trabajo.
- En el caso de que los estudiantes, docentes, personal administrativo y personal tercero que no hayan podido realizar su registro de ficha sintomatológica, personal de la universidad le entregará un formato sintomatológico físico para proceder a su registro.
- Los estudiantes, docentes, personal administrativo y personal tercero deberán de obligatoriamente usar una mascarilla de tipo KN95 o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (Tela) para circular por las instalaciones de la SEDE

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.0
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 013-2022-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	30/06/2022
		N° de página:	Página 16 de 31

LIMA SL01, SL02 Y SL04, FILIAL ICA (F01L01 F01L02, F01L03, F01L04) Y FILIAL CHINCHA (F02L01) de la Universidad Privada San Juan Bautista.

- Deberá de continuar tomándose la temperatura, como medida preventiva en la institución.
- La comunidad Universitaria tendrá a disposición lavatorio de manos establecidos en puntos específicos, los mismos que deberán de contar con: Jabón líquido, papel toalla, tacho de color rojo para eliminación de fluidos, secreciones, mascarillas, Epp contaminado y tacho de color negro, residuos comunes.

6. INGRESO Y SALIDA DE ESTUDIANTES PARA CONTROL:

- Se contará con información en ROLL SCREM, Con la finalidad de sensibilizar a la Comunidad Universitaria sobre el lavado correcto de manos.



Fuente: Organización Mundial de la Salud

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.0
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 013-2022-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	30/06/2022
		N° de página:	Página 17 de 31

- Se cuenta con lavatorios de manos en la puerta de ingreso peatonal y vehicular en todos los locales de la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C., con la finalidad de concientizar a la comunidad universitaria realizar lavado de manos cuando ingresan a las instalaciones de la Universidad.
- Se contará con información en ROLL SCREM, Con la finalidad de sensibilizar a la Comunidad Universitaria sobre el correcto uso de la mascarilla de tipo KN 95 o en su defecto el uso de quirúrgica más una de tela de uso comunitario.



7. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL USO DE ESTACIONAMIENTOS:

- Solo está permitido el ingreso del conductor. Los acompañantes deberán hacerlo por los accesos peatonales respectivos, portando también obligatoriamente una mascarilla de tipo KN95, o en su defecto la mascarilla de uso comunitario pudiendo combinarla con una quirúrgica.
- Se encuentra permitido estacionar tipo de vehículos alternativos como bicicletas, scooter, etc, con la finalidad de minimizar el riesgo de contagio y la propagación por el uso de vehículos públicos.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.0
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 013-2022-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	30/06/2022
		N° de página:	Página 18 de 31

- Se debe delimitar espacio para el uso de Parqueo considerando que debemos de tener en cuenta espacios para personas con discapacidad.

8. IDENTIFICACIÓN DE CASO SOSPECHOSO O CASO CONFIRMADO:

- Derivación a un establecimiento de salud para su manejo, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 834-2021-MINSA, Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú.
- En caso de encontrarse con un caso sospechoso por infección de Covid-19, se procederá a el estudiante, personal administrativo y docente que presente sintomatología, a brindarle aislamiento obligatorio por 7 días, pudiendo realizarse una evaluación de prueba molecular o antígeno en el día 5, si el resultado es negativo podrá reincorporarse a sus actividades con normalidad, presentando el documento para validación del personal de APS y el médico ocupacional.
- En caso de encontrarse con un caso confirmado por infección de Covid-19, se procederá a el estudiante, personal administrativo y docente que presente sintomatología, a brindarle aislamiento obligatorio por 7 días según lo indica la Resolución Ministerial N° 018-2022- MINSA.
- En los contactos domiciliarios de un caso sospechoso o confirmado en Docentes, estudiantes y personal administrativo, que cuenten con 3 dosis de vacunas contra la covid-19 y sin comorbilidad y en los asintomáticos sin factor de riesgo el aislamiento será de 7 días, pudiendo realizarse una prueba de detección de antígenos en el 5 día, donde siendo el resultado negativo, podrá retomar sus actividades previa evaluación del Médico Ocupacional.
- Evaluación por el responsable de Atención Primaria de Salud para identificar potenciales contactos en apoyo con el medico ocupacional de SSTMA.
- Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondientes.
- Brindar material e información sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.
- Se realizará el seguimiento clínico diario a distancia, a los docentes, estudiantes, personal de limpieza, técnicos de laboratorio y/o taller, identificado como caso sospechoso, según corresponda.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.0
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 013-2022-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	30/06/2022
		N° de página:	Página 19 de 31

- Se deberá otorgar el descanso medico con la firma del médico tratante o a cargo, por el tiempo de aislamiento y/o cuarentena para proteger y resguardar la salud, así como de la institución.

9. DE LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:

- Se deberá de formar equipos de trabajo con el personal de Servicios Generales y limpieza para que se pueda realizar la desinfección de los espacios después de cada uso de laboratorio, taller o aula, haciendo la desinfección del mobiliario con producto DMQ en Spray.
- Realizar procesos de Fumigación, desinfección, desratización y desinsectación 2 veces por año, dando cumplimiento a lineamiento establecido en la **Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA**.
- Se deberá de realizar la desinfección y limpieza por parte del área de servicios generales en la sala de docentes ubicada en cada Sede o Filial.

10. DURANTE LAS ACTIVIDADES DENTRO DE LOS LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS

- Toda persona que ingrese al laboratorio, talleres y aulas deberá contar con los equipos de protección personal (doble mascarilla, o una mascarilla de tipo KN95), así como el uso de guantes, mandil, y cabello recogido (según sea la necesidad del ambiente) El mandil podrá ser desechable o de tela, siendo responsabilidad del estudiante que el mandil de tela utilizado cumpla con las medidas de desinfección y lavado.
- Los ambientes se mantendrán limpios y desinfectados antes de cualquier uso; se desinfectarán con frecuencia los pasamanos de las escaleras, escritorios, zona de recepción, teléfonos IP, intercomunicadores, manijas de las puertas, entre otros, empleando la solución adecuada.
- El ingreso a los LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS estará limitado según la señalización de aforos correspondiente a COVID-19.
- En cada ambiente se cuenta con dispensadores de alcohol; en tal sentido es obligatoria la desinfección de manos antes del ingreso a los

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.0
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 013-2022-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	30/06/2022
		N° de página:	Página 20 de 31

laboratorios y talleres, así como también durante su permanencia en el mismo.

- Antes de ingresar y durante las actividades en laboratorio, talleres y aulas, los docentes y alumnos deberán usar obligatoriamente los siguientes EPP: doble mascarilla quirúrgicas (descartables) o de lo contrario la combinación de mascarillas quirúrgica y comunitaria o una de tipo kn95, guantes quirúrgicos, mandil y de acuerdo a las prácticas a realizarse, así como llevar el cabello recogido y utilizar zapato cerrado.
- Está prohibido el saludo físico o contacto directo con las manos.
- Se deberá limpiar y desinfectar los materiales antes de ser usados.
- Se asegurará suministro adecuado de materiales de práctica, para evitar el intercambio en la medida de lo posible.
- Se prohibirá el contacto de manos con el rostro, boca, nariz y ojos, salvo que sea necesario y se haya seguido previamente el procedimiento de limpieza y/o desinfección respectiva.
- Se asegurará que los ambientes estén correctamente ventilados, aumentando la circulación del aire exterior tanto como sea posible, abriendo ventanas y puertas.
- Se cuenta con entradas y salidas exclusivas del personal docente, alumnos y administrativos, en caso de tener un solo acceso este se divide por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.
- Contar con un programa de capacitación y difusión de información que incluya: hábitos saludables, estilo de vida, familia, apoyo para el control de enfermedades crónico-degenerativas para evitar complicaciones por COVID- 19, higiene de manos, higiene respiratoria, higiene del vestido, sana distancia, no saludar de beso, abrazo o de mano, etc.
- La limpieza y desinfección de los buses y microbuses que dispone la institución para el transporte de estudiantes, docentes y personal administrativo si lo hubiera (antes de cada recorrido).
- El alumno debe traer ropa ligera y esta debe cambiarse diariamente para ingresar a la institución, para prevenir el contagio.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.0
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 013-2022-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	30/06/2022
		N° de página:	Página 21 de 31

- Todo el personal: docente, estudiante o personal administrativo que se encuentre en el laboratorio o taller debe identificar y conocer la ubicación de los elementos de seguridad del laboratorio, tales como extintor, botiquín, salidas de emergencia, lavaojos, duchas de seguridad, etc.
- Culminada la práctica, los docentes y alumnos están obligados por procedimiento en desechar sus equipos de protección personal en los tachos rojos de residuos desechos incontaminados que están rotulados.
- Se darán periodos de receso de 5 min a los estudiantes para que realicen sus pausas activas con el docente, en el mismo laboratorio y/o taller, con ayuda del médico ocupacional.
- Se separará inmediatamente al docente, al personal y a los estudiantes con síntomas de COVID-19 (como fiebre, tos o falta de aire), estos no deberán regresar a clases en las instalaciones de la universidad, y deberán aislarse en su domicilio hasta que hayan cumplido con los criterios para discontinuar el aislamiento en el hogar por un periodo de 7 días.
- Se cerrarán las áreas que recientemente hayan sido utilizadas por la persona enferma y no se usarán hasta después de limpiarlas y desinfectarlas con procesos que no afecten la salud de la comunidad universitaria.
- Se informará a aquellas personas que hayan tenido contacto cercano con una persona diagnosticada con COVID-19 para que se queden en sus viviendas, controlen los síntomas, y sigan los procedimientos respectivos si los síntomas se desarrollan.

11. MONITOREO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS.

- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, o el que haga sus veces, tiene la responsabilidad de implementar, monitorear y supervisar la implementación del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS.

Estas acciones se comunicarán al Dpto. de SSTMA mediante el Reporte de implementación del Plan de vigilancia, prevención y control de la

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.0
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 013-2022-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	30/06/2022
		N° de página:	Página 22 de 31

COVID-19, antes del inicio del servicio educativo de manera trimestral, a fin de que el Dpto. de SSTMA verifique y asegure que se cumplan las medidas establecidas en el presente protocolo. Para la elaboración del reporte, el Comité de SST, o el que haga sus veces, deberá utilizar la Ficha de monitoreo (ver anexo 3).

- El Comité de SST, o el que haga sus veces, debe completar el estado de las actividades en la Ficha de monitoreo, teniendo en cuenta estas tres categorías:
 - Se cumplió: Cuando la actividad se ha completado al 100%
 - En proceso: Cuando la actividad está por completarse
 - No se cumplió: Cuando la actividad no se ha iniciado

12. EN ÁREAS COMUNES DE LAS INSTALACIONES:

- La UPSJB SAC tendrá instalado en la parte superior de cada punto de lavado y/o dispensador de alcohol, carteles que expliquen a la comunidad universitaria el modo y forma correcta de lavarse y/o desinfectarse las manos y cómo colocarse adecuadamente la doble mascarilla.
- Se dispone de depósitos de desechos en puntos estratégicos de la UPSJB SAC para
- el acopio de los equipos de protección personal usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, doble mascarilla y otros).
- Los servicios higiénicos contarán con dispensadores de jabón líquido y papel toalla, para manos en lugares visibles.
- Se garantizará que los sitios de lavado de manos cuenten con las medidas para evitar el contacto de las manos con superficies, estos son: caños o grifos de palanca, tachos de basura abierta, papel toalla desechable que hayan sido previamente desinfectados.
- El responsable de los LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS con apoyo del área de servicios generales y mantenimiento, deberán verificar el cumplimiento de limpieza y desinfección previa al inicio de clases y en los

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.0
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 013-2022-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	30/06/2022
		N° de página:	Página 23 de 31

cambios de turno, asimismo se evaluará la frecuencia diaria de la limpieza de las instalaciones.

- Durante las actividades en los talleres y laboratorios, es importante considerar no prender mecheros o similares después de desinfectarse las manos con alcohol o desinfectante a base de alcohol para evitar quemaduras.
- Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
- Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de etanol del 70%.
- Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener la instalación ventilada (por ejemplo, abrir las ventanas, puertas o mamparas) para proteger la salud del personal de limpieza.
- Todas bolsas de basura que sean utilizadas deberán ser de un solo uso y renovadas a diario y/o cada vez que sea necesario su reemplazo.
- Antes del inicio de cada actividad académica y sin perjuicio de las labores de limpieza y desinfección previamente realizados, el personal docente se encuentra obligado a realizar la limpieza de su escritorio, equipos (teclado, mouse, impresoras) e implementos, con una solución de alcohol isopropílico u otro que resulte adecuado. Igualmente, los estudiantes en los laboratorios y talleres deberán proceder a la misma limpieza de muebles y equipos.
- Los equipos que se empleen en las clases (computadora, mouse, tablet, entre otros) pasarán necesariamente por un proceso meticuloso de desinfección a cargo de personal adiestrado con esta finalidad, poniendo especial énfasis en microscopios, binoculares, etc. que son utilizados haciendo contacto con el rostro. Esta tarea se realizará diariamente y cuando sea necesario.



**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN
LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL
MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL
COVID-19**

Código:	SST-PR-05
Versión:	1.0
Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 013-2022-R-UPSJB
Fecha de Aprobación:	30/06/2022
N° de página:	Página 24 de 31

**ANEXO 01: DECLARACIÓN JURADA DE PADECIMIENTO DE
COMORBILIDADES PARA RIESGO DE COVID-19 - ESTUDIANTES**

Apellidos y Nombres :.....

Dirección :.....

DNI :.....

N° celular :.....

Facultad :.....

Mediante el presente documento, declaro bajo juramento, que antes de iniciar mi actividad como estudiante de manera presencial, debo comunicar a la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.A., que **SI () NO ()** pertenezco al Grupo de Riesgo ante el COVID-19.

En tal sentido, comprendo a cabalidad que debo responder con la verdad si cuento o no, con alguna comorbilidad que me ponga en riesgo de complicaciones por el COVID-19.

Por lo expuesto, declaro bajo juramento tener conocimiento de padecer las siguientes enfermedades o condiciones:

COMORBILIDAD	SI	NO
Hipertensión arterial refractaria (no controlada)		
Enfermedades cardiovasculares graves		
Cáncer		
Diabetes Mellitus		
Asma moderada o grave		
Enfermedad pulmonar crónica		
Insuficiencia renal crónica con tratamiento con hemodiálisis		
Enfermedad o tratamiento inmunosupresor		
Obesidad con IMC de 40 a más		

Asimismo, comprendo a cabalidad que de omitir o falsear información puedo perjudicar mi salud, asumiendo las consecuencias que dicha omisión o falsedad puedan ocasionar en mi persona.

_____, ____ de ____ de 202__



**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN
LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL
MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL
COVID-19**

Código:	SST-PR-05
Versión:	1.0
Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 013-2022-R-UPSJB
Fecha de Aprobación:	30/06/2022
N° de página:	Página 25 de 31

**ANEXO 02: DECLARACIÓN JURADA DE PADECIMIENTO DE
COMORBILIDADES PARA RIESGO DE COVID-19 - DOCENTES, PERSONAL
ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL DE TERCEROS**

Apellidos y Nombres :.....

Dirección :.....

DNI :.....

N° celular :.....

Cargo :.....

Mediante el presente documento, declaro bajo juramento, que antes de iniciar mi actividad de manera presencial, debo comunicar a la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.A., que **SI () NO ()** pertenezco al Grupo de Riesgo ante el COVID-19.

En tal sentido, comprendo a cabalidad que debo responder con la verdad si cuento o no, con alguna comorbilidad que me ponga en riesgo de complicaciones por el COVID-19.

Por lo expuesto, declaro bajo juramento tener conocimiento de padecer las siguientes enfermedades o condiciones:

COMORBILIDAD	SI	NO
Hipertensión arterial refractaria (no controlada)		
Enfermedades cardiovasculares graves		
Cáncer		
Diabetes Mellitus		
Asma moderada o grave		
Enfermedad pulmonar crónica		
Insuficiencia renal crónica con tratamiento con hemodiálisis		
Enfermedad o tratamiento inmunosupresor		
Obesidad con IMC de 40 a más		

Asimismo, comprendo a cabalidad que de omitir o falsear información puedo perjudicar mi salud, asumiendo las consecuencias que dicha omisión o falsedad puedan ocasionar en mi persona.

_____, ____ de ____ de 202__

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.0
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 013-2022-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	30/06/2022
		N° de página:	Página 26 de 31

ANEXO N° 03: FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE VOLUNTARIEDAD LABORAL

Mediante el presente documento, yo....., identificado con documento Nacional de identidad N°....., con domicilio real en, teléfono fijo....., celular N°....., correo electrónico....., declaro lo siguiente:

1. Soy colaborador de **La Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C.**, identificada con registro único de contribuyentes N°....., en la que actual ocupé el cargo puesto de....., realizando las siguientes funciones.....
2. Estoy enterado y tengo pleno conocimiento que formo parte integrante del grupo factor de riesgo para Covid-19, conforme a lo establecido en las normas sanitarias emitidos por la Autoridad Nacional Sanitaria.
3. Cuento con el certificado de aptitud de mi estado de salud, validado por el médico ocupacional responsable de la vigilancia de la salud de los trabajadores o quien haga sus veces en el centro de labor de la empresa o entidad, el que deja expresa constancia que me encuentro **APTO** para la prestación de labores presenciales a favor de la empresa.
4. Asimismo, el empleador y/o el médico ocupacional responsable de la vigilancia de la salud de los trabajadores o quien haga sus veces en el centro de labores, me ha informado que la realización de labores presenciales que me asignen no incrementa mi exposición al riesgo.
5. **Voluntariamente** deseo concurrir a realizar mis actividades a mi centro de labores de manera presencial.
6. Mi empleador me ha informado sobre la identificación de peligros, la valoración del riesgo y la aplicación de la jerarquía de controles sobre mi puesto de trabajo ante el riesgo de contagio por la Covid-19.
7. Mi empleador me ha informado y remitido información sobre las medidas preventivas que se han tomado en el centro de trabajo y mi puesto donde realizaré actividades presenciales.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.0
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 013-2022-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	30/06/2022
		N° de página:	Página 27 de 31

8. Mi empleador me ha informado de los signos y síntomas característicos SARV CoV2-Covid-19, señalados en la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA.
9. Mi empleador me ha informado que cumple la Ley N° 29783, ***“Ley De Seguridad Y Salud En El Trabajo Y Sus Modificadorio; su reglamento y modificadorio; las disposiciones legales emitidas*** para la vigilancia prevención y control de la Covid-19, según la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA; y las demás normas sanitarias que emita la Autoridad Nacional Sanitario.
10. Mi empleador me ha informado que garantiza la entrega, capacitación sobre el uso adecuado, conservación y eliminación de los equipos de protección personal requeridos para mi cargo o puesto de trabajo.

Firmado en la ciudad de _____, a los ____, del mes de _____, del 202__

.....
Firma del Colaborador

El representante legal de la empresa y el médico responsable de la vigilancia y salud o quien haga sus veces en el centro de labores de la empresa firman la presente declaración jurada en señal de conformidad y veracidad de la información declarada por el/la Colaborador(a).

.....
Nombre completo y firma del representante legal

.....
**Nombre completo, firma y sello del médico ocupacional responsable o quien
haga sus veces que autoriza**

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.0
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 013-2022-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	30/06/2022
		N° de página:	Página 28 de 31

ANEXO N° 04: FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE VOLUNTARIEDAD PARA EL RETORNO DEL ESTUDIANTE A CLASES

Mediante el presente documento, yo....., identificado con documento Nacional de identidad N°....., con domicilio real en estudiante del Programa de Estudios:..... de la Escuela Profesional de con N° de celular N°....., correo electrónico....., declaro lo siguiente:

1. Soy estudiante de **La Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C.**
2. Estoy enterado y tengo pleno conocimiento que formo parte integrante del grupo factor de riesgo para Covid-19, conforme a lo establecido en las normas sanitarias emitidos por la Autoridad Nacional Sanitaria.
3. Cuento con el certificado de aptitud de mi estado de salud, validado por el médico tratante, el mismo que deja expresa constancia que me encuentro **APTO** para desarrollar mis actividades académicas en la institución de forma presencial.
4. **Voluntariamente** deseo concurrir a realizar mis actividades académicas en las instalaciones de la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C., de forma presencial.
5. Se me ha informado sobre la identificación de peligros, la valoración del riesgo y la aplicación de la jerarquía de controles en los ambientes de la institución ante el riesgo de contagio por la Covid-19.
6. Tengo entero conocimiento de las medidas preventivas que se han tomado en la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C., donde realizaré actividades presenciales.
7. Se me ha informado de los signos y síntomas característicos SARV CoV2- Covid-19, señalados en la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA.
8. La Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C., me ha informado que cumple la Ley N° 29783, **“Ley De Seguridad Y Salud En El Trabajo Y Sus Modificadorio; su reglamento y modificadorio; las disposiciones legales emitidas para la vigilancia**

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.0
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 013-2022-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	30/06/2022
		N° de página:	Página 29 de 31

prevención y control de la Covid-19, según la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA; y las demás normas sanitarias que emita la Autoridad Nacional Sanitario.

9. Me encuentro gestando / periodo de lactancia (SI) (NO), y tomo conocimiento de los riesgos asociados al realizar actividades presenciales, y deseo acudir a realizar actividades presenciales.
10. La Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C., me ha informado que garantiza la capacitación sobre el uso adecuado, conservación y eliminación de los equipos de protección personal requeridos por mi persona en los ambientes donde desarrollaré mis actividades académicas.

Firmado en la ciudad de _____, a los ____, del mes de _____, del 202__

.....
Firma del Estudiante

El representante legal de la empresa y el médico responsable de la vigilancia y salud o quien haga sus veces en el centro de labores de la empresa firman la presente declaración jurada en señal de conformidad y veracidad de la información declarada por el estudiante.

.....
Nombre completo y firma del representante legal

.....
**Nombre completo, firma y sello del Representante de Atención Primaria de
Salud de la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C.,**

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.0
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 013-2022-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	30/06/2022
		N° de página:	Página 30 de 31

ANEXO N° 05: FICHA SINTOMATOLÓGICA COLABORADORES

		FICHA SINTOMATOLÓGICA	
Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición del SARS-CoV-2			
APELLIDOS Y NOMBRES : _____		DNI : _____	
AREA DE TRABAJO : _____		NUMERO (CELULAR) : _____	
DIRECCIÓN : _____			
En los ultimos 14 días calendarios he tenido alguno de los siguientes síntomas :			
1.- Sensación de alza térmica, fiebre o malestar	☐	☐	
2.- Dolor de garganta, tos, estornudos o dificultad para respirar	☐	☐	
3.- Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal	☐	☐	
4.- Pérdida del gusto y/o del olfato	☐	☐	
5.- Contacto con un caso confirmado de COVID-19	☐	☐	
6.- Está tomando alguna medicación (detallar cual o cuales)	☐	☐	
7.- Pertenece a algún Grupo de riesgo para Covid-19.	☐	☐	
Especifique: _____ _____			
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y he respondido con la verdad.			
Fecha: _____ / _____ / _____		_____ Firma del trabajador	

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19	Código:	SST-PR-05
		Versión:	1.0
		Documento de Aprobación:	Resolución Rectoral N° 013-2022-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	30/06/2022
		N° de página:	Página 31 de 31

ANEXO N° 06: FICHA SINTOMATOLÓGICA DEL ESTUDIANTE



FICHA SINTOMATOLÓGICA DEL ESTUDIANTE

Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021

Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición del SARS-CoV-2

APELLIDOS Y NOMBRES : _____

FACULTAD / ESCUELA : _____

DIRECCIÓN : _____

DNI : _____

NUMERO (CELULAR) : _____

En los últimos 14 días calendarios he tenido alguno de los siguientes síntomas :

	SI	NO
1.- Sensación de alza térmica, fiebre o malestar		
2.- Dolor de garganta, tos, estornudos o dificultad para respirar		
3.- Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal		
4.- Pérdida del gusto y/o del olfato		
5.- Contacto con un caso confirmado de COVID-19		
6.- Está tomando alguna medicación (detallar cual o cuales)		
7.- Pertenece a algún Grupo de riesgo para Covid-19.		

Especifique: _____

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y he respondido con la verdad.

Fecha: ____/____/____

Firma del Estudiante